



DECRETO EDIL N° 38/2021 - GAMS

Mario Hernán García Ovidio

ALCALDE

DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Informe Técnico, signado con CITE: CI/D.R.H./004/2021 de 27 de abril de 2021, emitido por River Fiorilo Meneses – Jefe de Administración y Desarrollo de Personal, mediante el cual establece que el 1ro de mayo se recuerda una manifestación obrera en Estados Unidos que marcó un antes y después para los trabajadores de todo el mundo, es una fecha en la cual es momento preciso para valorar el aporte fundamental que realizan los trabajadores. En ese sentido el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba valorando la labor y la dedicación de cada uno de los servidores públicos es que recuerda esta fecha tan especial para el capital humano que es el recurso más valioso para la institución. Justificando que los recursos económicos del fondo social provienen de multas por faltas disciplinarias y sanciones pecuniarias impuestas a los servidores públicos, mismos que se destinara al fondo social en beneficio de los propios servidores públicos. En esta ocasión celebrando el Día del Trabajado, con el objetivo de mantener la motivación y el entusiasmo en los trabajadores del GAMS es que se entregara a cada servidor público un Tomatodo de Aluminio de 600ml personalizado con sublimación full color, con un justo homenaje al esfuerzo y dedicación de los trabajadores municipales. Por lo que concluye y recomienda emitir decreto edil que autorice la utilización de recursos económicos de Bs. 20.391,00 (Veinte Mil Trecientos Noventa y Un 00/100 Bolivianos) del fondo social para la compra de 971 unidades de toma todo, como incentivo por el día del trabajado.

Que, mediante Comunicación Interna, signada con CITE: CI/SF/DIF-22-0/177/2021 de 28 de abril de 2021, emitido por Aleyda Peredo Valencia – Encargada Contable, refiere que verificada la cuenta contable 2.1.5.1 Fondos recibidos en custodio el importe asciende a Bs. 30.720,10 que corresponde a faltas y multas del mes de diciembre de la gestión 2020 en cuenta contable 2.1.1.4.2. Retenciones a Pagar a Corto Plazo. Asimismo informa que el importe acumulado en el auxiliar acreedor 1004 Faltas y Multas que corresponde a la gestión 2021 ascienden a Bs. 55.708,00 haciendo un total de Bs. 86.428,10. Por lo que concluye estabaleciendo que se proceda a solicita el importe de Bs. 16.373,69 que corresponde a la gestión 2020 y Bs. 4.017,31 que corresponde a la gestión 2021, monto total que asciende a Bs. 20.391,00.

CONSIDERANDO II:

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 9 de enero 2014, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales de manera supletoria. De la citada normativa legal el artículo 24 con relación a la estructura organizativa refiere; "El Órgano Ejecutivo estará conformado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal (...). Por su parte el Artículo 26 del referido cuerpo normativo establece que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tienen la atribución de dictar Decretos Ediles.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo prevé en su Artículo 1 establece: "La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer el Sistema Normativo Autonómico del Municipio, para el ejercicio de la Institucionalidad de la Autonomía Municipal de Sacaba", asimismo en su Artículo 9 parágrafo I) de la norma antes citada establece: "*El sistema normativo autonómico del municipio, estará constituido por los siguientes instrumentos normativos, de acuerdo al orden de jerarquía listada de lo superior a lo inferior: 1) Carta Orgánica; 2) Ley Municipal; 3) Resolución Municipal; 4) Decreto Municipal; 5) Decreto Edil (...)*", concordante con lo dispuesto por el Art. 14, el Decreto Edil será la disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades descentralizadas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobara sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

Que, el Decreto Supremo N° 27886 de 03 de diciembre de 2004, dispone que los recursos económicos que se recauden por concepto de multas, atrasos y otras sanciones serán depositados en un Fondo Social a favor de los trabajadores, los que estarán a cargo de las Direcciones Administrativas de cada Institución (...).

Que, esta Autoridad mediante Resolución Municipal N° 037/2020, de 03 de noviembre de 2020, ha sido designado como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y resulta necesario proceder autorizar la utilización de recursos económicos de la cuenta contable 2.1.1.4.2 Retenciones a Pagar a Corto Plazo, en favor de los Servidores Públicos del Ejecutivo Municipal de Sacaba.

P O R T A N T O.

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley Municipal N° 078/2017, Resolución Ejecutiva N° 05/2017; Resolución Municipal N° 037/2020 y otra normativa conexas;

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la utilización de **Bs. 20.391,00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 BOLIVIANOS)**, de los recursos económicos por concepto de multas disciplinarias e infracciones al Reglamento Interno de Personal por parte de los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba; recursos acumulados en una cuenta denominada "Fondo Social", los mismos serán destinados para la compra de Tomatodos de Aluminio de 600 ml., personalizado con sublimación full color para regalo de los trabajadores municipales. Los recursos económicos señalados anteriormente deberán ser entregados al servidor público **JUAN CARLOS ZAMBRANA ROJAS - DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS**, con Cedula de Identidad N° 5906429-Cbba, debiendo administrar los recursos de manera transparente en procura de realizar este beneficio de todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento del presente Decreto Edil, la Secretaria Municipal de Fianzas y Administración y sus unidades dependientes.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dado en Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiún.


Lic. Jimmy Posigo Rojas
PROFESIONAL ANÁLISIS JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Mario Hernán García Ovidio
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


J. Adolfo Zabala Loreño
DIRECTOR JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA